El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la CLINICA QUIRURGICA ESPECIALIZADA SARLEC I.P.S. S.A.S. con NIT 901.516.892 representada legalmente por CARLOS IVAN RUBIO HOYOS con C.C. 93.406.308, radicó bajo el No. 26-1-4234 del 30 de julio de 2026, solicitud de prórroga de la licencia otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-24-0535 del 13 de noviembre de 2024, dentro del plazo establecido por la ley.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-4053 del 28 de julio de 2026, la CLINICA QUIRURGICA ESPECIALIZADA SARLEC I.P.S. S.A.S. con NIT 901.516.892, es titular del derecho de dominio del predio ubicado en la Calle 34 A No. 4 G-15 barrio Cádiz en la ciudad de Ibagué, con ficha catastral 01-05-0103-0008-000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-24-0535 del 13 de noviembre de 2024, RECONOCIÓ la existencia de una edificación en tres pisos con cubierta en teja, destinada a uso institucional, en un área construida de 600.48m², y otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, en un área 600.48m². El proyecto está ubicado *-de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal* – en la Calle 34 A No. 4 G-15 barrio Cádiz en la ciudad de Ibagué, con un área total del lote 237.00m², incluida un área de antejardín de 24.75m², para un área útil de 212.25m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-4053 y ficha catastral 01-05-0103-0008-000.

Que la resolución No. 73001-1-24-0535 del 13 de noviembre de 2024, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses, para ejecutar las obras de reforzamiento estructural, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 02 de diciembre de 2024.

Que el Arquitecto JAVIER RICARDO ANGEL VILLALBA Matrícula Profesional No. A25012003-80087780, en calidad de constructor responsable y/o director de la construcción, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Articulo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de construcción.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, -**a partir del 02 de diciembre de 2026**- el plazo de la licencia otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-24-0535 del 13 de noviembre de 2024;** a la **CLINICA QUIRURGICA ESPECIALIZADA SARLEC I.P.S. S.A.S.** con NIT 901.516.892 representada legalmente por **CARLOS IVAN RUBIO HOYOS** con C.C. 93.406.308, para la terminación de las obras de reforzamiento del proyecto destinado a uso institucional; ubicado en la Calle 34 A No. 4 G-15 barrio Cádiz en la ciudad de Ibagué; identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-4053 y ficha catastral 01-05-0103-0008-000**

Parágrafo 1.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido en la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

Artículo 4.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los once (11) días del mes de agosto de 2026.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____, hora _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado **El notificador**

CARLOS IVAN RUBIO HOYOS
C.C. 93.406.308
Representante Legal CLINICA
QUIRURGICA ESPECIALIZADA SARLEC I.P.S. S.A.S

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 25 AGO 2026 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 25 AGO 2026

FIRMA: _____

Curador Urbano Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DIA 24 DE AGOSTO DE 2026 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A: CARLOS IVAN RUBIO HOYOS en calidad de representante legal de CLINICA QUIRUGICA ESPECIALIZADA SARLEC I.P.S S.A.S

EN CONSTANCIA FIRMA: STIVEN RINCÓN

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO